



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2007/1272/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

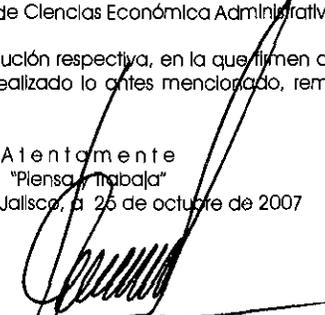
De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2007, a saber:

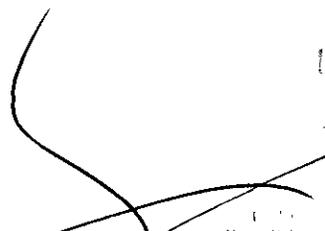
Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSPA):

1. Dictamen número VIII/2007/202, por el que se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre de la C. NUÑEZ GREY, ALBA ROCIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Dictamen número VIII/2007/203, por el que se ratifica el dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 8 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del MONTALVO NUÑEZ, JORGE ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
3. Dictamen número VIII/2007/204, por el que se ratifica dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de categoría "B", a nombre de la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
4. Dictamen número VIII/2007/205, por el que se ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "A" de medio tiempo y 5 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. MARTINEZ OLVERA, JORGE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
5. Dictamen número VIII/2007/206, por el que se ratifica el dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 5 horas de asignatura de categoría "A", a nombre del C. ZAMORA MORALES, OSCAR, emitido por la Comisión de Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
6. Dictamen número VIII/2007/207, por el que se revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 6 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Se dictamina la categoría académica de Profesor Asistente "C" de tiempo completo y 7 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remitase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 26 de octubre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Ballesteros Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C. c. p. Coordinación General de Recursos Humanos.
C. c. p. Coordinación de Transparencia y Archivo General.
C. c. p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
c. c. p. Minutario
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Exp.021
Núm. VIII/2007/204

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, según acuerdo 20/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006.

RESULTANDOS

1. En Gaceta Universitaria del 22 de enero de 2007, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, se publicó la convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura.
2. Con fecha 31 de enero de 2007, la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, acordó que la aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite el dictamen asignándole la categoría de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de categoría "B".
4. Con fecha 17 de abril de 2007, la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, es notificada legalmente de la resolución en la cual se le dictamina la categoría de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de categoría "B", adscrita al Departamento de Contabilidad.
5. En tiempo y forma, la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

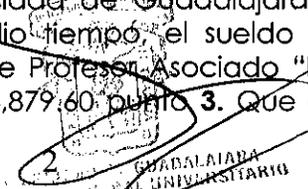
SECRETARÍA GENERAL

6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 12 de julio de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: **1.** De acuerdo a los considerandos III y IV señalados en el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de fecha 19 de marzo de 2007, correspondiente a la solicitud de participación en el Programa de Estímulos a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura de la Universidad de Guadalajara: Que en considerando III, se señala un total de 53200 puntos, aun no considerando la evaluación del resto de los elementos que acreditan la experiencia académica, profesional y de formación del académico. Que en el considerando IV se advierte que se acredita los requisitos para la categoría de Profesor Asistente "C" establecida en el artículo 17 del Estatuto del Personal Académico; mismo que señala como requisito cuantitativo "deberá sumar 10000 puntos de conformidad con el tabulador"; por lo que, al presentar el expediente para participar en este programa se me acredita en el considerando III un total de 53200 puntos. Por lo antes señalado, perfectamente se cubren los requisitos para obtener una categoría de Profesor Asociado "B" de acuerdo al artículo 19 del Estatuto del Personal Académico, que establece como cuantitativo [...] Además de contar con 25000 puntos. **2.** Que en base a los considerandos VI y VII del mismo dictamen; en el considerando VI se señala la situación laboral que se tenía en el ciclo escolar 2006 B, siendo la adscripción en el Departamento de Contabilidad con la categoría de Profesor de asignatura "B" con carga horaria de 20 horas obteniendo, sueldo base mensual de \$ 4,858.80 que en el considerando VII corresponde otorgar contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado (definitivo) con la categoría de Profesor Asistente "C" de medio tiempo con sueldo base mensual de 3,297.00 mas la categoría de Profesor de Asignatura "B" con 7 horas con sueldo mensual de \$ 1,700.58, dando un sueldo mensual total de \$ 4,997.58 de acuerdo al tabulador 2006 de sueldos y salarios de la Universidad de Guadalajara, para la categoría de Profesor Asistente "C" de medio tiempo, el sueldo base mensual es de \$ 3,297.00, y para la categoría de Profesor Asociado "B" de medio tiempo, el sueldo base mensual es de \$ 4,879.60 punto. **3.** Que de conformidad con lo

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

señalado en el punto 1, apartado II Beneficio del Acuerdo No. 20/2006, el Programa de Estímulos a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura de la Universidad de Guadalajara, mismo que dice "La categoría académica que se otorgara será la que tenga un salario equivalente o próximo al salario base que actualmente percibe, de conformidad con el tabulador salarial vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico". 4. Que se anexan al presente, expediente que se conforma de: Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de fecha 19 de marzo de 2007, así mismo constancias que acreditan los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, así como los señalados en el artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

- ii. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente de méritos, resuelve ratificar el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de categoría "B", emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ya que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Convocatoria del Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, de acuerdo al apartado IX del Recurso de Revisión, y que a la letra dice: "Por tratarse de un programa especial donde el beneficio esta sujeto a una categoría académica próxima o equivalente al salario que actualmente percibe el profesor, el recurso de revisión procederá únicamente para el cumplimiento de los requisitos y no para la valoración de meritos académicos que impliquen un ascenso de categoría".
- iii. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de categoría "B", a nombre de la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

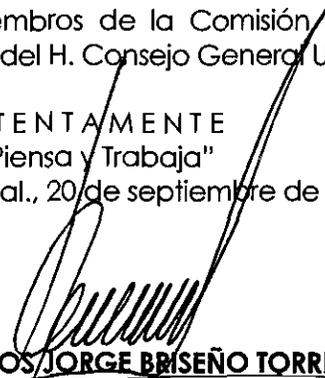
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 2007


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


DR. RAUL MEDINA CENTENO


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


MTRO. RAFAEL GARCIA RAMIREZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE ALFREDO PENA RAMOS

SECRETARIO

Dictamen de la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA